



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2022-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Junio de 2022.



VISTOS:

El Expediente N° 1765, de fecha 27 de Abril de 2022, Memoria Descriptiva y Planos, Informe Técnico N° 081-2022-MPU-SGDUOTyC/JSCHP, de fecha 18 de Mayo de 2022, Carta N° 102-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 24 de Mayo de 2022, Informe N° 275-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 30 de Mayo de 2022, respecto a la Subdivisión de Lote de Terreno, solicitado por los administrados, señora Luz Aurora Camacho Hidalgo, Señor Luis Percy Dávila Camacho, Señor Roger Alberto Dávila Camacho, Señora Lucila Zarina Dávila Camacho, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con expediente N° 1765, de fecha 27 de Abril de 2022, los administrados, señora Luz Aurora Camacho Hidalgo, Señor Luis Percy Dávila Camacho, Señor Roger Alberto Dávila Camacho, Señora Lucila Zarina Dávila Camacho, vienen a solicitar la subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de su exclusiva propiedad ubicado en Calle Samuel Basesath Mz. 10, Lote 18, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12052729 de los Registros Públicos de Loreto, adjuntando memoria descriptiva y planos;



Que, con Carta N° 102-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 24 de Mayo de 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, remite el Informe N° 081-2022-MPU-SGDUOTyC/JSCHP, de fecha 18 de Mayo de 2022, del Técnico de Planta- SGDUOTyC, respecto a la solicitud de Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de su exclusiva propiedad ubicado en Calle Samuel Basesath Mz. 10, Lote 18, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12052729 de los Registros Públicos de Loreto;

Que, con Informe N° 275-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 30 de Mayo de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite documento respecto al trámite de subdivisión de lote de Terreno Urbano, Ubicado en la Calle Samuel Basesath Mz. 10, Lote 18, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12052729 de los Registros Públicos de Loreto, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- POR EL FRENTE : 12.20 ml, con Calle Samuel Basesath
- POR LA DERECHA : 51.15 ml, con Lote 17
- POR LA IZQUIERDA : 50.60 ml, con Lote 19

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2022-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Junio de 2022.



FONDO : 12.50 ml, con Lote 20
ÁREA : 628.00 m2.
PERÍMETRO : 126.45 ml.



Que, producto del procedimiento administrativo de subdivisión del predio que nos ocupa, este lote de terreno urbano, quedará dividido en dos (02) unidades inmobiliarias, conforme se anota subsiguientemente:

LOTE N° 18A, MANZANA 10 – INDEPENDIZADO.



POR EL FRENTE : 12.44 ml, con Lote 18
POR LA DERECHA : 10.00 ml, con Lote 17
POR LA IZQUIERDA : 10.00 ml, con Lote 19
POR EL FONDO : 12.50 ml, con Lote 20
ÁREA : 124.6036 m2.
PERÍMETRO : 44.94 ml.



LOTE N° 18, MANZANA 10 – REMANENTE.

POR EL FRENTE : 12.20 ml, con Calle Samuel Barsesath
POR LA DERECHA : 41.15 ml, con Lote 17
POR LA IZQUIERDA : 40.60 ml, con Lote 19
POR EL FONDO : 12.44 ml, con Lote 18A
ÁREA : 503.3964 m2.
PERÍMETRO : 106.39 ml.

Que, de la inspección ocular llevada a cabo por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, se tiene que el predio se encuentra ubicado en Calle Samuel Barsesath Mz. 10, Lote 18, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, constatándose que el predio colinda por el FRENTE: 12.20 ml, con Calle Samuel Barsesath, LADO DERECHO: 51.15 ml, con Lote 17, LADO IZQUIERDO: 50.60 ml, con Lote 19; POR EL FONDO: 12.50 ml, con Lote 20; ÁREA: 628.00 m2; PERÍMETRO: 126.45 ml; y concluir que es factible atender lo solicitado, contando con los requisitos exigidos en el TUPA y la información técnica requerida, siendo preciso proseguir con el trámite de subdivisión de lote de terreno;

Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas contenida en la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: “Las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; asimismo el Artículo Único de la Norma G.040 del citado reglamento define como Terreno Urbano: “A la unidad inmobiliaria constituido por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2022-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Junio de 2022.

abastecimiento de energías eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición, puede o no contar con pistas y veredas.

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre otras cosas, la organización del espacio físico – uso del suelo, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y contando con las visaciones de Gerencia municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (**LOTE MATRIZ**), ubicado en Calle Samuel Barsestath Mz. 10, Lote 18, del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un Área de 628.00 m2 de propiedad de los administrados, **señora Luz Aurora Camacho Hidalgo, Señor Luis Percy Dávila Camacho, Señor Roger Alberto Dávila Camacho, Señora Lucila Zarina Dávila Camacho**, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes, del cual se desprenderá dos (02) unidades inmobiliarias:

LOTE N° 18, MANZANA 10 - LOTE MATRIZ.

POR EL FRENTE	: 12.20 ml, con Calle Samuel Barsestath
POR LA DERECHA	: 51.15 ml, con Lote 17
POR LA IZQUIERDA	: 50.60 ml, con Lote 19
FONDO	: 12.50 ml, con Lote 20
ÁREA	: 628.00 m2.
PERÍMETRO	: 126.45 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 503.3964 m2, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 18, MANZANA 10 – REMANENTE**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 18, MANZANA 10 – REMANENTE.

POR EL FRENTE	: 12.20 ml, con Calle Samuel Barsestath
POR LA DERECHA	: 41.15 ml, con Lote 17
POR LA IZQUIERDA	: 40.60 ml, con Lote 19
POR EL FONDO	: 12.44 ml, con Lote 18A
ÁREA	: 503.3964 m2.
PERÍMETRO	: 106.39 ml.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 124.6036 m2, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado **LOTE N° 18A, MANZANA 10 – INDEPENDIZADO**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2022-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Junio de 2022.

LOTE N° 18A, MANZANA 10 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE	: 12.44 ml, con Lote 18
POR LA DERECHA	: 10.00 ml, con Lote 17
POR LA IZQUIERDA	: 10.00 ml, con Lote 19
POR EL FONDO	: 12.50 ml, con Lote 20
ÁREA	: 124.6036 m2.
PERÍMETRO	: 44.94 ml.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR, la sub división e independización de los lotes de terrenos que se aprueban en los artículos precedentes, para su inscripción en el Registro de Predios (SUNARP) - IV Zona Registral – Iquitos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Hector Soto García
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
OAL
GIDUR
Interesado